



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 013-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 15 de febrero de 2023

VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Informe 004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, como Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.1.2 del Manual de Operaciones del Programa, establece que el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, mantendrá en todo momento, durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con

experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (que incluye un Director/a Ejecutivo/a, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Financiero), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del Manual de Operaciones del Programa, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo así como el encargado de designar al personal del Programa;

Que, mediante Informe N° 004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 15 de febrero de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas, plantea la necesidad de contar con un (01) usuario de responsable de cuenta Tipo Director OGA, creado en el Módulo Administrativo Cliente como titular responsable del manejo de cuentas, el cual le permita ingresar al Sistema con el mismo usuario y clave asignado para las firmas electrónicas, asimismo tiene asignado (activado) por defecto el Módulo Administrador de Usuarios y podrá crear, dar mantenimiento y otorgar privilegios de acceso a otros usuario, tal como se precisa en el Manual de Usuario “Modulo Administrador Usuario” establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF proponiendo para dicho efecto al Sr. Franco Jesús Llerena Villafuerte, Analista de Proyectos del Programa, quien cumple con los requisitos que exige la normativa sobre el manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros.

Que, analizado el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que aprueba el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, se verifica que, de manera expresa la norma señala que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Asimismo, el numeral 1.2, establece que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

Que, en vista que el nombramiento de un encargado para manejo de cuentas bancarias designado como titular, posibilitará el correcto desarrollo del Programa y el cumplimiento del Manual de Operaciones del Programa y el POA 2023, este despacho, considera urgente, para el normal funcionamiento de este Programa y la ejecución de los Proyectos a su cargo, nombrar como Jefe (e) de la Administración y Finanzas Adjunto, al consultor Franco Jesús Llerena Villafuerte, a fin de acreditarlo como” titular” del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003, teniendo en cuenta con que cumple con la normativa sobre manejo de cuentas antes citada.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al Sr. Franco Jesús Llerena Villafuerte, las funciones como Jefe (e)de la Unidad de Administración y Finanzas - Adjunto, a fin de acreditarlo como” titular” del manejo de cuentas de la UE 003: Programa

Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, en vista que cumple con el requisito establecido en el numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 para ser responsable titular del manejo de las cuentas bancarias, lo que permitirá al Programa, el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Manual de Operaciones del Programa y el POA 2023, hasta que culmine el proceso de contratación del Jefe de Administración y Finanzas UE MINJUSDH.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas, notifique el presente acto resolutivo a los consultores de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ; y, a las entidades que correspondan.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ